



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE VIRGEN DE MANCILES

Que esta mancomunidad en sesión celebrada por la asamblea de concejales el día 27 de mayo de 2026, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta mancomunidad para el ejercicio de 2026 y sus bases de ejecución, así como la plantilla con sus retribuciones, lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la asamblea de concejales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 168 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente podrá consultarse por quienes se consideren interesados en la Secretaría de la mancomunidad durante los días y horas de oficina. La asamblea de concejales dispondrá de treinta días para resolverlas.

La aprobación del presupuesto se considerará automáticamente elevada a definitiva si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente. El presupuesto, así aprobado y resumido por capítulos, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Lerma, a 2 de junio de 2026.

La presidenta,
María Carmen Castrillo Pérez